REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2022-00341-00

Santiago de Cali, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicación: 760013103003-2022-00341-00
Proceso: Verbal Declaración, Disolución Y Liquidación De Sociedad Civil De Hecho
Demandantes: Natalia Andrea Olaya Osorio y Cristian David Olaya Ramírez En Calidad De Nietos Del Causante José Abel Olaya (Q.E.P.D)
Demandados: Myriam Stella Rico De Olaya y Herederos Indeterminados De José Abel Olaya (Q.E.P.D.)

El apoderado judicial de la parte actora allegó prueba de haber notificado a la demandada Myriam Stella Rico De Olaya a través de comunicación y aviso (arts 291 y 292 CGP), de acuerdo a la certificación expedida por parte de la empresa de correo certificado (Servientrega)[1], por lo que se tendrá notificada a la prenombrada a partir del día 6 de marzo de 2024, disponiendo de los 3 días de que trata el Art. 91 ídem, los días 6, 7 y 8 de marzo de 2024, en tanto que los 20 días para contestar la demanda fenecen el 11 de abril de esta anualidad.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR al expediente electrónico la constancia de notificación personal y por aviso efectuada por el apoderado judicial de la parte actora a la demandada Myriam Stella Rico De Olaya.

SEGUNDO: TENER por notificada a la demandada Myriam Stella Rico De Olaya desde el 6 de marzo de 2024, conforme lo expuesto.

4

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica[2]
RAD: 760013103-003-2022-00341-00

[1] Archivo 36 del e.e.
[2] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea1af0275d3cfae90b519a637cd9af3a549d3f0e14048ebd59a916c3a3518f58**

Documento generado en 08/04/2024 04:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica